

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO AGRARIO Y DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL

El congresista de la república **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la **BANCADA SOCIALISTA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO AGRARIO Y DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover la generación de empleo masivo en el sector agrario, reducir la migración de la población rural hacia las zonas urbanas, fortalecer la producción y productividad agropecuaria, mediante la implementación de proyectos productivos sostenibles en el ámbito rural.

Artículo 2.- Creación del Programa Nacional

Se crea el **Programa Nacional de Empleo Agrario y Desarrollo Productivo Rural**, como instrumento de intervención del Estado orientado a:

- a) Generar empleo temporal y permanente en el ámbito rural.
- b) Implementar proyectos productivos agrarios con enfoque territorial.

- c) Promover el arraigo de la población en sus zonas de origen.
- d) Incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El programa se implementa en zonas rurales priorizadas a nivel nacional, con especial énfasis en:

- a) Zonas de pobreza y pobreza extrema.
- b) Zonas con alta tasa de migración rural-urbana.
- c) Regiones con potencial productivo agrario subutilizado.

Artículo 4.- Entidad rectora

El programa es conducido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con:

- Gobiernos Regionales y locales
- El Ministerio de Economía y Finanzas
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Otros sectores vinculados al desarrollo productivo rural

Artículo 5.- Componentes del Programa Nacional de Empleo Agrario y Desarrollo Productivo Rural

El programa comprende los siguientes componentes:

5.1 Componentes de empleo agrario masivo

Promueve la contratación de mano de obra rural para:

- Infraestructura productiva (canales de riego, reservorios, caminos rurales).
- Recuperación de suelos degradados.
- Mantenimiento de sistemas de producción agraria.

5.2 Componentes de proyectos productivos agrarios

Financiar e implementar proyectos orientados a:

- Producción agrícola y pecuaria.
- Agroindustria rural.
- Asociatividad y cadenas productivas.
- Innovación tecnológica agraria.

5.3 Componentes de capacitación y asistencia técnica

Brinda capacitación en:

- Técnicas de producción sostenible.
- Gestión empresarial agraria.
- Acceso a mercados y comercialización.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En ese sentido, corresponde autorizar a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme a la normativa vigente, a fin de financiar las intervenciones previstas en el marco del programa.

La ejecución de las acciones previstas se sujeta a los principios de equilibrio fiscal y sostenibilidad presupuestaria establecidos en la normativa vigente.

Artículo 7.- Incentivos para la participación

El Estado promueve incentivos para:

- a) La participación de pequeños y medianos productores.
- b) La conformación de asociaciones y cooperativas agrarias.
- c) La inversión privada en proyectos productivos rurales.

Artículo 8.- Articulación intergubernamental

El programa se ejecuta de manera articulada entre los tres niveles de gobierno central, regional y local, promoviendo la descentralización y la gestión territorial integrada.

Artículo 9.- Seguimiento y evaluación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, implementa mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto del programa, considerando:

- Generación de empleo rural.
- Reducción de la migración rural-urbana.
- Incremento de productividad agraria.

Artículo 10.- Implementación progresiva y priorización

La implementación del Programa Nacional de Empleo Agrario y Desarrollo Productivo Rural, se realiza de manera progresiva, priorizando intervenciones en zonas de mayor vulnerabilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las reglas fiscales vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados desde su entrada en vigencia.

Lima, abril de 2026

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Perú presenta una histórica brecha estructural entre el ámbito urbano y rural, varias generaciones de migrantes han abandonado sus lugares de origen, por encontrarse en situación de pobreza, por tener condiciones adversas en lo social, cambiaron de residencia trasladándose de un lugar a otro, impulsados principalmente por razones laborales, por encontrar mejor empleo e ingreso, con el ánimo de encontrar mejores condiciones de vida. El intenso y persistente proceso migratorio que se ha manifestado en el país en los últimos cincuenta años, viene en gran mayoría del ande, de la serranía peruana, quienes bajan a las ciudades más prósperas. (1)

Según la Encuesta Nacional de Hogares que ejecuta continuamente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), encuesta que recoge información sobre el lugar de nacimiento de los pobladores. En el año 2015, en el Perú existen aproximadamente 7 millones de migrantes internos interdepartamentales, pobladores que dejaron atrás su región de nacimiento y ahora residen, trabajan, hacen familia, en un departamento, en una región, diferente a la que nacieron.

Siendo, el principal polo de atracción es la Provincia de Lima, Capital de la República, que absorbe casi el 50% de la población inmigrante, Lima es el centro económico del país, de la industria, el comercio y los servicios, y por tanto principal polo de atracción de la población inmigrante. Después de Lima, los inmigrantes se han distribuido principalmente en la regiones de Callao (7,6%), Arequipa (5,1%), La Libertad (4,0%), Región Lima (3,6%), Lambayeque (3,6%), San Martín (3,4%) y Junín (3,2%), principalmente concentran el mayor acervo de inmigrantes, ascendiendo al 78,3% del total de inmigrantes internos del país.

En contraste se tiene al departamento de Cajamarca como principal departamento expulsor de población migrante de toda la vida, presentando un

saldo migratorio negativo cercano a 674 mil habitantes, cifra que representa el 44% con respecto a su población total. En segundo lugar, se ubica la región de Puno con un saldo negativo cercano a los 380 mil habitantes, representando más del 27% con respecto a su población total. Seguido de la región de Piura con -329 mil habitantes, cifra que representa un poco más del 28% de su población. Ancash es la cuarta región que expulsó más habitantes en el 2015, con un saldo migratorio de -325 mil, representando más del 30% de su población total. Luego están los departamentos de Ayacucho (-319 mil habitantes), Huancavelica (-303 mil), Junín (-280 mil), Huánuco (-244 mil), Apurímac (-238 mil), Cusco (-226 mil), Pasco (-139 mil), Loreto (-105 mil), Amazonas (-40 mil), Región Lima (-30 mil) y Lambayeque (-20 mil). (2)

En ese sentido, la falta de oportunidades económicas en el ámbito rural ha generado una persistente migración campo–ciudad, contribuyendo a la expansión desordenada de las zonas urbanas, el incremento de la informalidad y la presión sobre los servicios públicos.

Frente a esta problemática, resulta imperativo que el Estado adopte medidas integrales y sostenibles que permitan dinamizar el desarrollo rural, generar empleo productivo y fortalecer la competitividad del sector agropecuario.

En este contexto, el sector agrario, pese a su importancia estratégica para la seguridad alimentaria, la generación de empleo y el desarrollo territorial, enfrenta limitaciones estructurales como:

- Escasa infraestructura productiva (riego, caminos rurales, almacenamiento).
- Baja tecnificación y limitado acceso a innovación agraria.
- Débil articulación a mercados.
- Fragmentación de la propiedad y baja asociatividad.

En razón de ello, el Gobierno Nacional; así como los Gobiernos Regionales y Locales han implementado diversos proyectos productivos; sin embargo, estos programas al ser ejecutados generan fuente de empleo, pero solo para un sector de profesionales, no siendo una fuente de trabajo masivo para la población del campo a nivel comunal.

En ese sentido, la propuesta legislativa que presentamos tiene por finalidad promover la generación de empleo masivo en el sector agrario, reducir la migración rural-urbana y fortalecer la producción y productividad agropecuaria mediante la implementación de proyectos productivos sostenibles, medidas que impulsarán el crecimiento del desarrollo agrario del país.

Teniendo como objetivos:

- Generar empleo temporal y permanente en zonas rurales.
- Impulsar proyectos productivos agrarios con enfoque territorial.
- Promover el arraigo de la población en sus comunidades de origen.
- Incrementar la productividad y competitividad del sector agropecuario.
- Fortalecer capacidades técnicas y empresariales de los productores rurales.

Por lo expuesto, el presente proyecto de ley constituye una respuesta integral, viable y necesaria para enfrentar los desafíos estructurales del ámbito rural peruano. Su implementación permitirá no solo generar empleo y dinamizar el sector agrario, sino también promover un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gasto adicional al Tesoro Público, ya que las transferencias se realizan con cargo a los presupuestos institucionales existentes.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa no modifica ni contraviene norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se encuentra plenamente en concordancia con la Constitución Política del Perú, más aún, si mediante la presente iniciativa legislativa buscamos promover el progreso social y económico mediante políticas de fomento de empleo productivo.

En ese sentido, su vigencia no genera contradicciones con otras normas del ordenamiento jurídico. Por el contrario, fortalece el desarrollo del sector agrario generando dinámica económica en los diversos lugares del país.

Con la implementación de la iniciativa legislativa producirá efecto integral, dado que crea un nuevo programa estatal con impacto directo en el empleo rural, la productividad agraria y la organización territorial, generará obligaciones concretas para el Ejecutivo y redefine la articulación intergubernamental en materia agraria.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado:

Política de Estado N° 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno

nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. (...)

Política de Estado N° 10.- Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (...)

Política de Estado N° 14.- Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.

Con este objetivo el Estado: (... (d) desarrollará políticas nacionales y regionales de programas de promoción de la micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en actividades productivas y en servicios sostenibles de acuerdo a sus características y necesidades, que faciliten su acceso a mercados, créditos, servicios de desarrollo empresarial y nuevas tecnologías, y que incrementen la productividad y asegurar que ésta redunde a favor de los trabajadores; (e) establecerá un régimen laboral transitorio que facilite y amplíe el acceso a los derechos laborales en las micro empresas, (...)

Lima, abril 2026